



CIRCULAR N^o 00212

DE: ABEL ENRIQUE GUZMAN L., Secretario de Educación Departamental.

PARA: Rectores Instituciones Educativas.

ASUNTO: Responsabilidades de focalización de los titulares de derecho en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

13 SEP 2017

El Ministerio de Educación Nacional como articulador en la Implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE-, emitió el decreto 1852 de 2015 y la Resolución 16432 de 2015, normas que reglamentan los lineamientos técnico administrativos de la prestación del programa de Alimentación Escolar PAE.

Las mencionadas normas rectoras del programa de Alimentación Escolar PAE, establecieron responsabilidades para todos los actores partícipes dentro de esta estrategia de permanencia.

El Artículo 2.3.10.4.4.5 del Decreto 1852 de 2015, estableció en cabeza de los señores rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE, deben: *Sic.* " Registrar en el sistema Integrado de Matricula(SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos Técnicos-Administrativos del programa."

Por su parte, la Resolución 16432 de 2015, en su artículo 4.1.2, establece: *Sic.*" Focalización de titulares de derecho. La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministra el complemento Alimentario, debe realizarse en el comité de Alimentación escolar-CAE-, este comité es presidido por el rector , se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados..."

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA



Esta Secretaría de Educación, a través de la circular 000180 del 7 de octubre de 2016, recordó esta obligación legal de los señores rectores y a la fecha no se ha cargado esta información correspondiente al año 2017.

Cabe resaltar que el PAE, será uno de los componentes a auditar internamente y por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, solicitamos que todas las Instituciones Educativas beneficiadas con el programa de Alimentación Escolar- PAE-, se pongan al día con esta responsabilidad legal si aún no lo han hecho.

La omisión en el cumplimiento de este deber legal acarrea responsabilidades entre otras disciplinarias y fiscales.

Atentamente:


ABEL E. GUZMAN LACHARME.
Secretario de Educación Departamental.

Elaboró: Yeermenson Velásquez Díaz.
Director Administrativo PSAN.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

